

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NUMERO INTERNO: 110014003006 2018-0635 - 00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: COMERCIAL CREA R.TE S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN, GABRIEL DUQUE CORREA Y MARION
PATRICIA DUQUE MILDENBERG

Ejecutivo

En atención a los escritos que anteceden, y teniendo cuenta las disposiciones sobre subrogación de los derechos del acreedor de que tratan los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, el Despacho, DISPONE adicionar el auto del 12 de enero de 2021 en la siguiente forma:

1. Aceptase la subrogación de los derechos del acreedor a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito al demandante, por valor de \$33.149.039 (Art. 1670 del C.C.).
2. Aceptar la cesión de los derechos en el presente asunto, efectuada por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, hasta la concurrencia del valor indicado.
3. Se reconoce personería a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, como apoderada judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Para efectos de acceso al expediente, se pone de presente a la apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, que el expediente no ha sido digitalizado, en tanto el Consejo Seccional de la Judicatura, ni la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial han proporcionado los medios para realizar esta tarea, razón por la cual, para acceder al plenario, podrá solicitar cita presencial al correo institucional del Juzgado.

Por último, se fija el 3 de febrero de 2021 a las 11:00 a.m. para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el mismo decreto de pruebas así como la modalidad de la audiencia, fijados en la providencia del 18 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 del 21 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario